

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, del Consejero de Cultura, mediante la que se dispone el nombramiento de miembros del Comité Ejecutivo del Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.

Por Decreto 41/2000, de 22 de febrero, se crea el Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia, señalándose al Comité Ejecutivo como órgano encargado de programar, recomendar y coordinar las acciones adecuadas en el logro de los objetivos para los que ha sido creado.

En consecuencia, siendo necesaria su remodelación para el ejercicio de sus funciones mediante el nombramiento de sus nuevos miembros, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo único

Nombrar a los siguientes miembros del Comité Ejecutivo del Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia:

Presidente:

— Director General de Juventud

Vicepresidente:

— Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura

Secretario:

— Secretario Ejecutivo del Plan de Juventud

Vocales:

— Jefa de Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles de la Dirección General de Juventud.

— Laura Garrido Sánchez, vocal del Consejo de la Juventud de Extremadura.

— Rubén Tejedor Díaz, Representante de CIDHEX (Centro de Investigación en Derechos Humanos de Extremadura).

— Huria Dkhissi Chourak, Representante de Asociación Nexo.

— Miguel Sánchez Castillo, Representante de FEAPS (Federación de Asociaciones a favor de Personas con Retraso Mental).

— Javier Martín Pérez, Presidente de MPDL (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad).

— Pablo A. Cantero Garlito, Representante de Fundación Triángulo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de abril de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se delegan competencias en determinadas materias, y se modifica la Resolución de 14 de febrero de 2005, sobre delegación de competencias en determinadas materias.

Mediante la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se crea la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en cuya disposición transitoria, y hasta la entrada en vigor de su estatuto, dispone que el Presidente de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de su nombramiento, ejercerá las facultades que en las Consejerías afectadas total o parcialmente por la creación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio correspondan a los titulares de aquéllas respecto del entero ámbito competencial material de los órganos, los servicios y las unidades de las mismas integradas en o adscritas a la Agencia.

Por la presente, en virtud de las atribuciones de los artículos 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración,

RESUELVO:

Artículo 1. Delegaciones en materia de vivienda.

Delegar en el titular de la Dirección de Vivienda, y hasta la entrada en vigor de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el ejercicio de las funciones ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de

vivienda, promoción pública de vivienda, ayudas a la adquisición, promoción, rehabilitación y política social de vivienda, salvo las atribuciones conferidas tanto en el Decreto 41/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, modificado por el Decreto 186/2004, de 14 de diciembre, como en la Orden de 14 de junio de 2004, por la que se desarrollan las actuaciones protegidas del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en orden a acordar el archivo de la solicitud y del desistimiento de los interesados por no subsanar en plazo las solicitudes de ayudas económicas a la autopromoción de viviendas, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que se delegan en los Jefes del Servicio Territorial de esta Agencia en Cáceres y Badajoz en sus respectivos ámbitos territoriales.

Igualmente se delega en los Jefes del Servicio Territorial de Cáceres y Badajoz, en sus respectivos ámbitos territoriales, la facultad de firmar cuantos documentos y actos de trámite afecten a los expedientes administrativos de viviendas protegidas, salvo las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas de nueva construcción. Así mismo se delega la facultad para dictar las cédulas de calificación provisional y definitiva en materia de rehabilitación de vivienda y las resoluciones que en materia de subvención y subsidiación sean dictados al amparo de la legislación vigente.

Artículo 2. Delegación en materia de urbanismo y ordenación del territorio

Delegar en el titular de la Dirección de Urbanismo y ordenación del Territorio, y hasta la entrada en vigor de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, las funciones de impulso, coordinación, promoción, ejecución y control en materia de ordenación del territorio y urbanismo, especialmente respecto de la actividad de planeamiento y gestión urbanística.

Artículo 3. Delegación en materia de arquitectura y Planes Especiales de Vivienda

Delegar en el titular de la Dirección de Arquitectura y Planes Especiales de Vivienda, y hasta la entrada en vigor de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, las competencias en materia de arquitectura, control y calidad de la vivienda y edificación en general y promoción de la accesibilidad en los edificios así como todas aquellas competencias concernientes al Programa Especial de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el Decreto 41/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007.

Artículo 4. Modificación de la Resolución de 14 de febrero de 2005, sobre Delegación de competencias en determinadas materias.

Modificar los apartados b), c) y d) del artículo único de la Resolución de 14 de febrero de 2005, sobre delegación de

competencias en determinadas materias, que quedan redactados de la siguiente forma:

b) En materia de personal, el ejercicio de la potestad disciplinaria, excepto la separación del servicio; la selección y contratación del personal laboral temporal de la Agencia de acuerdo con las directrices marcadas por la Consejería de Presidencia; autorizar la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios en los términos previstos en la Ley de Función Pública; el nombramiento del personal interino; desempeñar la Jefatura Superior de Personal; la autorización para la adscripción en Comisiones de Servicio a puestos de trabajo dentro de la Agencia, dando cuenta a la Dirección General de Función Pública; proponer a la Consejería de Presidencia el reconocimiento del grado personal, trienios y servicios previos prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma; proponer a la Consejería de Presidencia la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de puestos de trabajo; proponer a la Consejería de Presidencia la convocatoria de provisión de puestos de trabajo de la Agencia; velar por el cumplimiento de la normativa general sobre vacaciones, permisos, licencias, jornadas y horarios; dar posesión y cese a los funcionarios en los puestos de trabajo a que sean adscritos; velar por el cumplimiento de las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo en el ámbito de la Agencia, en el titular de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio y la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento del personal y la concesión de permisos y licencias:

1. En el Secretario General, respecto del personal que desempeñe sus funciones en los centros dependientes de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio ubicados en Mérida.
2. En el Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, respecto del personal que desempeñe sus funciones en los centros dependientes de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la provincia de Badajoz, excepto los ubicados en Mérida.
3. En el Jefe de Servicio Territorial de Cáceres, respecto del personal que desempeñe sus funciones en los centros dependientes de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio ubicados en la provincia de Cáceres.

c) En materia presupuestaria, las que determinan los artículos 12, 13 y 57.2 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el titular de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a excepción de lo contemplado en los apartados siguientes.

1. En el Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, la aprobación de los gastos generados por aquellos centros dependientes de la

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la provincia de Badajoz excepto los ubicados en Mérida, correspondiente a contratos menores de importe igual o inferior a seiscientos (600) euros.

2. En el Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Contratación, la aprobación de los gastos generados por aquellos centros dependientes de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio ubicados en Mérida correspondiente a contratos menores de importe igual o inferior a seiscientos (600) euros.

3. En el Jefe de Servicio Territorial de Cáceres, la aprobación de los gastos generados por aquellos centros dependientes de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio ubicados en la provincia de Cáceres, correspondiente a contratos menores de importe igual o inferior a seiscientos (600) euros.

d) En materia de ordenación de pagos, las que determina el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1. En el Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, o en el Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria cuando aquél se encuentre en

alguna de las situaciones siguientes: vacaciones, permisos o comisiones de servicio de más de una semana natural de duración y bajas por enfermedad, a excepción de lo contemplado en el apartado siguiente.

2. En los Jefes de los Servicios Territoriales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en relación con los pagos que deriven de gastos cuyo abono se realice con cargo a las cuentas delegadas de los respectivos Servicios Territoriales y cuyo importe sea igual o inferior a seiscientos (600) euros.

Disposición adicional única.

De conformidad con el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se convalidan los actos que desde la creación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio hasta la entrada en vigor de la presente Resolución, se hubiesen dictado en relación con estas materias por los órganos delegados.

Mérida, a 10 de mayo de 2005.

El Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de enero de 2005, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Enología y Geología y en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 31 de enero de 2005 (D.O.E. nº 21, de 22 de febrero), pruebas selectivas para la constitución de listas de

espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Enología y Geología y en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.